



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL



BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII

Montevideo, 20 JUN. 2013

Acta Nº 43

Res. 7

Exp. 2013-25-1-00 2264

PAEMFE/BG/pr

VISTO: El Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (Préstamo Nº 2480 OC/UR).

RESULTANDO: 1) Que el citado Convenio tiene como objetivo general, contribuir a la política de acceso y retención en la educación media básica general y técnico profesional.

2) Que con fecha 09/02/11, se suscribió el Contrato de Préstamo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo.

CONSIDERANDO: 1) Que a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos del Programa es necesario contar con profesionales y técnicos para su implementación.

2) Que por Resolución Nº 63, del Acta Nº 13, de fecha 2 de marzo de 2011, del Consejo Directivo Central, se autorizó el llamado para conformar un Registro de Aspirantes a Supervisores de Obra, para actuar con el equipo de Supervisores de la Unidad de Infraestructura del Programa, en todos los aspectos relacionados con la ejecución de las obras de infraestructura a cargo del Programa.

3) Que el mismo se publicó en tres diarios de circulación nacional estableciendo cláusulas básicas del llamado y el plazo para retiro de bases y presentación de postulaciones, en el período comprendido entre el 19 de julio y el 1º de agosto de 2011, estando a su vez las bases publicadas en la página Web del Programa, para cualquier consulta.

4) Que se presentaron setenta y tres (73) postulaciones para la conformación del Registro antedicho.

5) Que posteriormente se examinaron las postulaciones presentadas, en base a los factores de evaluación previstos en las bases, resultando de dicho análisis que de los

setenta y tres (73) aspirantes al registro; treinta y cuatro (34) postulantes no obtuvieron el puntaje mínimo necesario para pasar a la etapa de entrevistas, mientras que los restantes treinta y nueve (39) precalificaron al superar el 60% del puntaje exigido en antecedentes y méritos, quedando por lo tanto habilitados para realizar la entrevista.

6) Que una vez realizada la entrevista, se realizó la sumatoria de los puntos adjudicados a cada uno de los postulantes precalificados, incluyéndose los obtenidos por la entrevista.

7) Que con fecha 19 de marzo de 2012 se realizó el acta del Tribunal Evaluador con la lista de los participantes que acceden al registro, agrupados en diez regiones, según el domicilio real constituido por cada postulante.

8) Que por Resolución Nº 20, del Acta Nº 18, de fecha 11 de abril de 2012, se homologó lo actuado por el Tribunal Evaluador.

9) Que según los factores de evaluación previstos el Arq. Ignacio Rodríguez obtuvo el primer lugar en el orden de prelación en la Región Nº 5 correspondiente a los departamentos de Cerro Largo y Treinta y Tres.

10) Que el Arq. Ignacio Rodríguez posee la capacidad y experiencia necesaria para llevar a cabo las siguientes tareas: (i) Ejercer la Supervisión de la obra en representación del Organismo Ejecutor y la Asistencia al Director de Obra responsable técnico de la Empresa, en todo lo concerniente a la ejecución, los suministros y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista y la resolución de los problemas técnicos y administrativos que son de su competencia y se susciten durante el desarrollo de los trabajos, hasta el momento de la Recepción Definitiva de la Obra; (ii) Participar en la supervisión de los replanteos de obra in situ; (iii) Desarrollar la preparación de las diferentes rutinas a usar para la evaluación técnica de la obra; (iv) Coordinar los controles diarios de forma de verificar los avances constructivos de la obra; (v) Realizar la medición de los avances de obra mensuales en forma conjunta con el Contratista o su Representante Técnico según lo acordado en el Pliego de Condiciones y realizar las Actas de Medición Mensuales; (vi) Suministrar a la persona encargada de emitir los certificados las Actas de Medición Mensuales de avance de obra; (vii) Enviar informe semanal con fotos de los avances de obra; (viii) Solicitar, recibir, evaluar y elevar al área de supervisión los presupuestos de imprevistos para obtener su aprobación en el plazo máximo correspondiente al mes de solicitado el mismo; (ix) Supervisar las obras a realizar en el Liceo Nº 1 de Durazno y el Instituto de Formación Docente de Maldonado; (x) Presentar el informe final de consultoría, conteniendo el conjunto de actividades desarrolladas en el periodo contractual, (xi) Realizar toda otra actividad que



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL



BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII

3

le sea requerida desde su especialidad por el Director Nacional de Educación Pública y la Coordinadora General.

11) Que la Unidad Financiero Contable del Programa PAEMFE informa que existe disponibilidad de crédito en la Contraparte Local.

ATENTO: a lo expuesto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA**

RESUELVE: 1) Autorizar la contratación en régimen de arrendamiento de obra, del Arq. Ignacio Rodríguez, N° de RUT 21 298725 0015, afiliado a la Caja de Profesionales Universitarios con el N° 58.025, para llevar a cabo las tareas mencionadas, según el siguiente detalle:

Nombre	Cargo	Período	Con cargo a	Remuneración
Arq. Ignacio Rodríguez C.I. 1.774.031-8	Supervisor de Obra proveniente de Llamado Público	Contrato por producto, estimándose los mismos en 26 meses aprox.	Contraparte Local del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación (PAEMFE)	TOTAL: \$ 654.917 nominal + IVA El 30% del total, luego de la certificación de un avance igual o superior al 30% del total de la respectiva obra; b) Un 30% más del total, luego de la certificación de un avance de obra igual o superior al 60% del total de la respectiva obra; c) Un 30% más del total, luego de la certificación de un avance de obra igual o superior al 90% del total de la respectiva obra; d) El 10% del total de honorarios, cuando se formalice la Recepción Definitiva de la Obra y se presente por parte del especialista el Informe Final de la consultoría y se apruebe el mismo por la Coordinadora del Programa

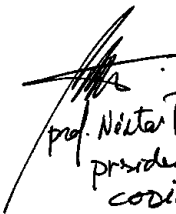
2) Autorizar a la Unidad Coordinadora del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación, a efectuar la liquidación y pago de la suma

señalada en el numeral anterior, con cargo a fondos de contraparte local del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación.

Pase a la Unidad Coordinadora del Programa Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación para que cumpla con los procedimientos de rigor.



Esc. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ANEP - CODICEN



prof. Néstor Pereira Cordero
presidente ai
CODICEN